



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

**RESOLUCIÓN No. CJRES16-4
(Febrero 1 de 2016)**

“Por medio de la cual se resuelven recursos de Apelación interpuesto en contra de la Resolución CSJMR14-106 de 31 de diciembre de 2014, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondiente al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdo CSJMA13-139 de 28 de noviembre de 2013”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 956 de 2000 y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

En tal virtud, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta expidió el Acuerdo número CSJMA13-139 de 28 de noviembre de 2013, modificado por el Acuerdo CSJMA13-142 de 3 de diciembre de 2013, mediante el cual, adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en los Distritos Judiciales de Villavicencio y Distrito Administrativo del Meta.

Dicha Sala Administrativa, a través de las Resoluciones número CSJMR14-27 de 31 de marzo de 2014 y CSJMR14-33 de 07 de mayo de 2014, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 09 de noviembre de 2014.

Posteriormente, mediante la Resolución número CSJMR14-106 de 31 de diciembre de 2014, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, contra la cual procedieron los recursos de reposición en subsidio de apelación de conformidad con su parte resolutive.

Hoja No. 2 Resolución CJRES16-4 de 1 de febrero de 2016. "Por medio de la cual se resuelven recursos de Apelación interpuesto en contra de la Resolución CSJMR14-106 de 31 de diciembre de 2014, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondiente al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdo CSJMA13-139 de 28 de noviembre de 2013"

Tal acto administrativo, fue publicado a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), y notificado mediante su fijación durante cinco (05) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Meta, a partir del 02 de enero de 2015 hasta el 08 de enero de 2015; procediendo los mecanismos dispuestos en sede administrativa, desde el 09 de enero de 2015 hasta el 23 de enero de 2015, inclusive.

Contra la citada resolución, el señor **DIEGO ARMANDO REY AMORTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.866.146 expedida en Villavicencio, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación.

Argumentando no encontrarse de acuerdo con los resultados obtenidos en la prueba de conocimientos, por considerar que cuenta con la experiencia necesaria para el cargo de aspiración, gracias a la preparación académica y a los empleos que ha desempeñado en la Rama Judicial.

Manifiesta que se inscribió para el cargo de oficial mayor, siendo inadmitido mediante Resolución CSJMR14-27 de 31 de marzo de 2014, motivo por el cual presentó solicitud con el fin de que se revisaran nuevamente los documentos aportados al momento de la inscripción, petición que fue resuelta a su favor en la Resolución CSJMR14-33, de 07 de mayo de 2014, en la que resultó admitido para el cargo de Escribiente Nominado de Circuito.

Afirma, que presentó la prueba de conocimientos y que mediante Resolución CSJMR14-106, le fue publicado un puntaje equivalente a 778,14, para el cargo de Escribiente Nominado de Circuito y/o Equivalente, siendo que se inscribió para el de Oficial Mayor de Juzgado Municipal.

Finalmente, a través de escrito, solicita:

- Que se revoque la Resolución CSJMR14-33, de 07 de mayo de 2014, con el fin de ser admitido al concurso para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado Municipal y/o equivalentes.
- Se revise la prueba de conocimientos y psicotécnica.

Por Resolución CSJMR15-30 de 10 de abril de 2015, la Seccional de Meta, resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución número CSJMR14-106 de 31 de diciembre de 2014, modificando en ella, el cargo de aspiración del recurrente, a manteniendo incólume la decisión respecto de la puntuación obtenida, y concedió el de apelación ante esta Unidad.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo número 956 del 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los

Hoja No. 3 Resolución CJRES16-4 de 1 de febrero de 2016. *“Por medio de la cual se resuelven recursos de Apelación interpuesto en contra de la Resolución CSJMR14-106 de 31 de diciembre de 2014, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondiente al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdo CSJMA13-139 de 28 de noviembre de 2013”*

actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y **apelación**, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición, procede la Unidad a decidir sobre el recurso interpuesto por el señor **DIEGO ARMANDO REY AMORTEGUI**.

Revisando la situación planteada por el recurrente, tenemos que la Universidad Nacional de Colombia, manifiesta que revisados sus documentos, correspondientes a la prueba de conocimientos y aptitudes: *“se pudo constatar que el aspirante contestó un cuadernillo para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado y/o Equivalentes Grado Nominado, y este no se equipara con el cuadernillo de conocimientos específicos diseñado para el cargo de Escribiente de Juzgado y/o Equivalentes Grado Nominado, en cuanto a su estructura y contenido.”*

En tal virtud, el puntaje obtenido y reflejado en la resolución recurrida corresponde al sustentado en los documentos que reposan en la Universidad Nacional, razón por la cual habrá de confirmarse las decisiones contenidas en las Resoluciones impugnada y la que desata el recurso de reposición, como se ordenará en la parte resolutive de la presente decisión.

Ahora bien, respecto de la solicitud de que sea revocada la Resolución CSJMR14-33 de 07 de mayo de 2014, esta debe ser rechazada, por cuanto el presente recurso, solamente procede contra la resolución CSJMR14-106 de 31 de diciembre de 2014. Y el acto administrativo acusado no es objeto de estudio en este momento dado que los términos de convocatoria son preclusivos en cada una de sus etapas, como se ordenará en la parte resolutive de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFIRMAR la Resolución número CSJMR14-106 de 31 de diciembre de 2014 y la Resolución CSJMR15-30 de 10 de abril de 2015, proferidas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Meta, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO 2º: RECHAZAR la solicitud de revocar la Resolución CSJMR14-33 de 07 de mayo de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

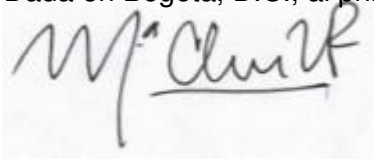
ARTÍCULO 3º: NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

Hoja No. 4 Resolución CJRES16-4 de 1 de febrero de 2016. "Por medio de la cual se resuelven recursos de Apelación interpuesto en contra de la Resolución CSJMR14-106 de 31 de diciembre de 2014, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondiente al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdo CSJMA13-139 de 28 de noviembre de 2013"

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR esta Resolución, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).



MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/MCVR/MPES/AVAM/ICMC